

Santa Fe, 19 de junio de 2019

VISTO el Expte. CD. Nº 081/19, caratulado Solicitudes de Equivalencias iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Silvio Gastón GUZMÁN, DNI Nº 22.064.825,** ingresó en el período lectivo 2005 a esta Facultad Regional en la especialidad Ing. Civil, proveniente de la carrera Ing. Civil (Construcciones) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

Que, oportunamente, el Consejo Académico aprobó equivalencias por Resolución Nº 349/05 de fecha 04/07/2005 y no fue elaborado el original de dicha resolución.

Que en la mencionada resolución se establece que debe rendir y aprobar Prueba de Complemento de determinadas asignaturas.

Que el alumno rindió dichas Pruebas de Complemento en forma satisfactoria, según constan en las siguientes Actas de exámenes:

INGENIERÍA CIVIL I: 7 (siete) - 08/07/2005 - T. 0003 - F. 198.

INGENIERÍA CIVIL II: 7 (siete) - 08/07/2005 - T. 0003 - F. 199.

GEOTOPOGRAFÍA: 9 (nueve) - 20/12/2005 - T. 0004 - F. 133.

Que se cuenta además con los informes de docentes del Dpto. Ing. Civil aconsejando el otorgamiento de otras asignaturas.

Que es necesario salvar dicha omisión.

Que se cuenta con el aval de la Directora del Dpto. Ing. Civil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar equivalencias y dar por aprobadas al alumno **Silvio Gastón GUZMÁN, DNI Nº 22.064.825,** las asignaturas de la especialidad Ingeniería Civil que se detallan a continuación:

SEMINARIO UNIVERSITARIO: Matemática - Taller Universitario.

Primer Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO I - QUÍMICA GENERAL - FÍSICA I - ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA - INGENIERÍA CIVIL I.

Segundo Nivel: FÍSICA II - ESTABILIDAD - ANÁLISIS MATEMÁTICO II - PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA - INGENIERÍA CIVIL II - TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES - INGLÉS I.

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior





Tercer Nivel: GEOTOPOGRAFÍA - RESISTENCIA DE MATERIALES - INGLÉS II - HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACÚSTICAS.

Cuarto Nivel: ANÁLISIS ESTRUCTURAL I - GEOTECNIA - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN.

Quinto Nivel: VÍAS DE COMUNICACIÓN I - INGENIERÍA SANITARIA.

Sexto Nivel: GEOLOGÍA APLICADA.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado y otorgar equivalencia en la siguiente asignatura, el citado alumno debe rendir y aprobar una Evaluación Complementaria, sobre los temas que se indican:

Quinto Nivel: ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS: Medianería – Ley 3512 de Propiedad Horizontal. Expropiaciones. Peritajes y Tasaciones.

ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas:

ECONOMÍA - DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PLANEAMIENTO I - DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PLANEAMIENTO II - INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS - ANÁLISIS ESTRUCTURAL II - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 283

PLZ AGU ROG

Ing. Rudy Omar CRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE

Secretario de Gestión Universitaria